



INFORMES

DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2024

A decorative wavy line in purple and green that tapers at both ends, positioned below the text "CUENTA PÚBLICA 2024".

INFORME INDIVIDUAL

INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE COSAMALOAPAN





ÍNDICE

| | |
|--|------------|
| 1. PRESENTACIÓN..... | 311 |
| 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA..... | 314 |
| 3. GESTIÓN FINANCIERA..... | 316 |
| 3.1. Cumplimiento de Disposiciones | 316 |
| 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico | 316 |
| 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO..... | 322 |
| 4.1. Ingresos y Egresos..... | 322 |
| 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN | 323 |
| 5.1. Observaciones y Recomendaciones..... | 323 |
| 5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable..... | 360 |
| 5.3. Dictamen | 360 |

ORIGINAL ORFIS

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2024 del **Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por la o el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificatoria y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.**
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.**
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, fracciones XVI, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXVII.**
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 086 de fecha 28 de febrero de 2025.**
- **Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 230 de fecha 10 de junio de 2025.**
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 22 de marzo al 28 de septiembre de 2025, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 110 de fecha 18 de marzo del 2025.**

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo del H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

| CONCEPTO | INGRESOS | EGRESOS |
|---------------------------------|-----------------|-----------------|
| Universo | \$77,711,629.95 | \$77,154,599.15 |
| Muestra Auditada | 46,626,977.97 | 71,325,711.83 |
| Representatividad de la muestra | 60.00% | 92.45% |

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2024.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas e, igualmente, de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación.

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, el que a su vez, es el encargado de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos cuyo objeto es establecer y regular el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación, garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Tiene por objeto establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior; contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos; distribuir la función social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país; orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado; establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de educación superior, y regular la participación de los sectores público, social y privado en la educación superior.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en las materias de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; así como las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; permite evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de este deriven, y señala las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las disposiciones en materia educativa previstas en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el marco de los preceptos constitucionales y legales de orden federal aplicables a las entidades federativas, y de los instrumentos internacionales suscritos por el Ejecutivo Federal, con aprobación del Senado de la República.

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente; así como la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2024 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto regir las relaciones entre los Poderes del Estado, los municipios, los organismos descentralizados del Estado o municipales, y las empresas de participación estatal o municipales que tengan a su cargo función de servidores públicos, y sus trabajadores, con excepción de las que señala la propia ley.

- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2024, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

| INGRESOS | | |
|--|------------------------|------------------------|
| CONCEPTO | ESTIMADO | DEVENGADO |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos | \$5,708,628.00 | \$10,753,417.95 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 33,362,814.00 | 66,958,212.00 |
| TOTAL DE INGRESOS | \$39,071,442.00 | \$77,711,629.95 |

| EGRESOS | | |
|--|------------------------|------------------------|
| CONCEPTO | APROBADO | DEVENGADO |
| Servicios Personales | \$30,830,188.00 | \$60,100,122.51 |
| Materiales y Suministros | 6,937,352.00 | 2,215,396.82 |
| Servicios Generales | 1,303,902.00 | 12,330,725.06 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.00 | 175,505.10 |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 | 2,332,849.66 |
| TOTAL DE EGRESOS | \$39,071,442.00 | \$77,154,599.15 |

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones correspondientes al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

| ALCANCE | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES |
|----------------------------|---------------|-----------------|
| FINANCIERA PRESUPUESTAL | 16 | 6 |
| TOTAL | 16 | 6 |

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación Número: FP-047/2024/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Efectivo y equivalentes” del Instituto se detectó el registro de cuentas bancarias que no presentaron movimientos durante el ejercicio y reflejan un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$437,686.46, sin embargo, no se presentó evidencia de los estados de cuenta bancarios y/o evidencia documental que acredite haber tramitado su cancelación ante las instituciones bancarias correspondientes, como se detalla a continuación:

| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Institución bancaria | Saldo al 31 de diciembre de 2024 |
|------------------------------|---|----------------------|----------------------------------|
| 1-1-1-0-0000-0000 | Efectivo y equivalentes | | |
| 1-1-1-3-0000-0000 | Bancos, dependencias y otros | | |
| 1-1-1-3-1001-0001 | 0157685211 Federal Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan | BBVA México, S. A. | \$1,023.14 |



| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Institución bancaria | Saldo al 31 de diciembre de 2024 |
|------------------------------|---|--------------------------------|----------------------------------|
| 1-1-1-3-1001-0788 | BBVA Bancomer México ingresos propios | BBVA México, S. A. | 478.06 |
| 1-1-1-3-1001-0802 | 0119041656 Estatal Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan | BBVA México, S. A. | 4,759.43 |
| 1-1-1-3-1001-0817 | 01190441702 Federal Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan | BBVA México, S. A. | 0.00 |
| 1-1-1-3-1001-0818 | 0119055231 Ingresos propios Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan | BBVA México, S. A. | 0.00 |
| 1-1-1-3-1001-0819 | 0119055258 Nómina Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan | BBVA México, S. A. | 0.00 |
| 1-1-1-3-1002-0275 | 70092510660 Banamex | Banco Nacional de México, S.A. | 0.00 |
| 1-1-1-3-1002-0276 | 70068889705 Banamex | Banco Nacional de México, S.A. | 10,000.42 |
| 1-1-1-3-1003-0001 | 65500722621 Federal Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan | Santander México, S. A. | 0.00 |
| 1-1-1-3-1003-0002 | 65500722649 Estatal Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan | Santander México, S. A. | 868.50 |
| 1-1-1-3-1003-0003 | 65500721978 Ingresos propios Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan | Santander México, S. A. | 0.00 |
| 1-1-1-3-1003-0004 | 65500722558 Nómina Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan | Santander México, S. A. | 92,558.98 |
| 1-1-1-3-1003-0005 | 65500722194 Ahorro Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan | Santander México, S. A. | 327,997.93 |
| 1-1-1-3-1003-0006 | 65502373626 Otros ingresos | Santander México, S. A. | 0.00 |
| Total | | | \$437,686.46 |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XI y XVIII, 192 primer párrafo, 257, 258 fracciones I, II y V y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-047/2024/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes” respecto de las “Cuentas por cobrar a corto plazo”, por concepto de ministraciones pendientes de entregar de la Federación y del Gobierno del Estado, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$633,499.45, del cual aun cuando el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Importes de ejercicios anteriores | Importes generados en el ejercicio 2024 | Saldo al 31 de diciembre de 2024 |
|------------------------------|---|-----------------------------------|---|----------------------------------|
| 1-1-2-0-0000-0000 | Derechos a recibir efectivo o equivalentes | | | |
| 1-1-2-2-0000-0000 | Cuentas por cobrar a corto plazo | | | |
| 1-1-2-2-0001-0005 | Cuentas por cobrar por venta de bienes | \$40,240.28 | \$53,123.80 | \$93,364.08 |
| 1-1-2-2-0001-0006 | Cuentas por cobrar otros ingresos | -2,830.05 | 0.00 | -2,830.05 |
| 1-1-2-2-0005-0002 | Tesorería de la Federación | -46,605.80 | 0.00 | -46,605.80 |
| 1-1-2-2-0006-0003 | Secretaría de Finanzas y Planeación | 389,571.22 | 200,000.00 | 589,571.22 |
| Total | | \$380,375.65 | \$253,123.80 | \$633,499.45 |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

*Los saldos de las cuentas contables 1-1-2-2-0001-0005 “Cuentas por cobrar por venta de bienes” y 1-1-2-2-0001-0006 “Cuentas por cobrar otros ingresos” corresponden a ingresos propios captados a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) pendientes de ministrar.

Se advierte que las cuentas contables 1-1-2-2-0001-0006 “Cuentas por cobrar otros ingresos” y 1-1-2-2-0005-0002 “Tesorería de la Federación” presentan un saldo contrario a su naturaleza contable, lo que afecta la expresión fiable de las transacciones económicas en los estados financieros.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

Observación Número: FP-047/2024/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivo o equivalentes”, respecto de las cuentas “Deudores diversos e ingresos por recuperar ambas por cobrar a corto plazo”, por concepto de derechos de cobro a favor del Instituto por responsabilidades, gastos por comprobar y adeudos derivados de contribuciones, productos y aprovechamientos, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$4,074,129.03, del cual aun cuando el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Importes de ejercicios anteriores | Importes generados en el ejercicio 2024 | Saldo al 31 de diciembre de 2024 |
|------------------------------|---|-----------------------------------|---|----------------------------------|
| 1-1-2-0-0000-0000 | Derechos a recibir efectivo o equivalentes | | | |
| 1-1-2-3-0000-0000 | Deudores diversos por cobrar a corto plazo | | | |
| 1-1-2-3-0001-0001 | Sujetos a comprobar gasto corriente | \$0.00 | -\$286,889.34 | -\$286,889.34 |
| 1-1-2-3-0001-0003 | Funcionarios y empleados | 3,625,478.00 | 0.00 | 3,625,478.00 |

| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Importes de ejercicios anteriores | Importes generados en el ejercicio 2024 | Saldo al 31 de diciembre de 2024 |
|------------------------------|---|-----------------------------------|---|----------------------------------|
| 1-1-2-3-0001-0004 | Deudores diversos varios | 614,062.32 | 0.00 | 614,062.32 |
| 1-1-2-4-0000-0000 | Ingresos por recuperar a corto plazo | | | |
| 1-1-2-4-0001-0001 | Impuestos por cobrar/ Subsidio al empleo | 53,775.41 | 0.00 | 53,775.41 |
| 1-1-2-4-0001-0008 | Otros ingresos y beneficios | 260.97 | 0.00 | 260.97 |
| 1-1-2-4-0009-0001 | Otras contribuciones por cobrar | 67,441.67 | 0.00 | 67,441.67 |
| Total | | \$4,361,018.37 | -\$286,889.34 | \$4,074,129.03 |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

El saldo generado en el ejercicio en revisión de la cuenta contable 1-1-2-3-0001-0001 "Sujetos a comprobar gasto corriente" por un importe de -\$286,889.34, corresponde a comprobación de sujetos realizada en el mes de diciembre de 2024, de la cual no se identificó evidencia del origen de la provisión contable, lo que afecta la expresión fiable de las transacciones económicas en los estados financieros.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

BIENES MUEBLES

Observación Número: FP-047/2024/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Bienes muebles”, se detectó que el Instituto no proporcionó evidencia del acta del levantamiento de inventario físico de bienes muebles al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental para que los entes públicos actualicen por lo menos cada seis meses el inventario de sus bienes, el cual deberán publicar a través de internet.

Derivado de lo anterior, no fue posible conciliar el inventario físico con los saldos contables de los bienes muebles registrados en la balanza de comprobación al cierre del ejercicio en revisión.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 27, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XXXV y XLI, 258 fracción VII y último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Regla B 1.1 “Inventario físico” segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017 (vigente durante el ejercicio 2024); 33 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados el día 11 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 060, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

Observación Número: FP-047/2024/006 ADM

Derivado del análisis del “Estado de Situación Financiera” como parte integrante de los estados financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2024, se detectó que realizó registros contables por concepto de disminuciones, detrimentos y/o deterioros correspondientes a los bienes muebles e intangibles de ejercicios anteriores, afectando a cuentas contables de activo fijo; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el CONAC ello debió reconocerse en las cuentas de “Depreciación de bienes muebles y amortización de activos intangibles”, como se detalla a continuación:

| Número de póliza | Fecha | Descripción | Importe | Cuentas contables en las que se registró | Cuentas contables en la que se debió registrar |
|------------------|--|---|----------------|---|---|
| 10255 | 31/10/2024 | Depreciación de activo fijo octubre de 2024 | \$1,323,471.14 | 1-2-4-1-1511-0001 Mobiliario y equipo de oficina | 1-2-6-3-0000-0000 Depreciación acumulada de bienes muebles |
| | | | 10,089,926.67 | 1-2-4-1-3515-0001 Bienes informáticos | |
| | | | 724,917.10 | 1-2-4-2-1521-0001 Equipo audiovisual | |
| | | | 35,387.47 | 1-2-4-2-2522-0001 Equipos deportivos | |
| | | | 17,448.00 | 1-2-4-2-3523-0001 Equipo fotográfico | |
| | | | 48,902.40 | 1-2-4-2-9529-0002 Instrumentos musicales | |
| | | | 477,140.51 | 1-2-4-2-9529-0003 Muebles escolares | |
| | | | 1,861,469.89 | 1-2-4-3-1531-0001 Equipo médico y de laboratorio | |
| | | | 3,000.00 | 1-2-4-3-2532-0001 Instrumental médico y de laboratorio | |
| 1,407,475.50 | 1-2-4-4-1541-0003 Vehículos terrestres para servicios administrativos | | | | |

| Número de póliza | Fecha | Descripción | Importe | Cuentas contables en las que se registró | Cuentas contables en la que se debió registrar |
|------------------|-------|-------------|--------------|--|--|
| | | | 110,000.00 | 1-2-4-6-1561-0001 Maquinaria y equipo agropecuario | |
| | | | 144,977.00 | 1-2-4-6-2562-0001 Maquinaria y equipo industrial | |
| | | | 620.25 | 1-2-4-6-2562-0002 Maquinaria y equipo para suministro de administración | |
| | | | 960,003.65 | 1-2-4-6-4564-0001 Sistemas de aire acondicionado, calefacción | |
| | | | 128,900.00 | 1-2-4-6-5565-0001 Equipos y aparatos de comunicación | |
| | | | 40,000.00 | 1-2-4-6-6566-0001 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico | |
| | | | 5,763,200.43 | 1-2-4-6-7567-0001 Máquina y equipo para talleres | |
| | | | 10,000.00 | 1-2-4-6-7567-0001 Máquina y equipo para talleres | |
| | | | 32,200.00 | 1-2-4-6-9569-0001 Equipos de medición | |
| | | | 1,200,454.34 | 1-2-4-6-9569-0003 Equipo de ingeniería y dibujo | |
| | | | 105,655.94 | 1-2-4-6-9569-0004 Maquinarias y aparatos científicos | |
| | | | 28,250.00 | 1-2-4-6-9569-0005 Máquina y equipo de imprenta | |



| Número de póliza | Fecha | Descripción | Importe | Cuentas contables en las que se registró | Cuentas contables en la que se debió registrar |
|------------------|-------|-------------|------------------------|---|--|
| | | | 1,400,000.00 | 1-2-4-6-9569-0006 Otros bienes muebles | |
| | | | 2,292,538.41 | 1-2-4-7-1513-0001 Bienes para bibliotecas y museos | |
| | | | 39,705.00 | 1-2-5-4-1597-0001 Licencias informáticas e intelectuales | 1-2-6-5-0000-0000 Amortización acumulada de activos intangibles |
| Total | | | \$28,245,643.70 | | |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Derivado de lo anterior, se advierte que los estados financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2024 no atienden las disposiciones sobre registro, valoración y valuación del patrimonio, por lo cual no expresan fielmente las transacciones económicas en los mismos.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 3, 30 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 fracciones I y II y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III "Plan de Cuentas", IV "Del Instructivo de Manejo de Cuentas", VI "Guías Contabilizadoras" y VII "Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del Ente Público y características de sus notas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, última reforma publicada el 8 de agosto de 2013 (vigente durante el ejercicio 2024); Regla B6 "Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes" del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017 (vigente durante el ejercicio 2024), y Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, todos ellos emitidos por el CONAC, y 14 fracción I de las Reglas

Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

PASIVO

Observación Número: FP-047/2024/007 DAÑ

Derivado de la revisión del rubro “Cuentas por pagar a corto plazo” respecto de las cuentas “Servicios personales y retenciones y contribuciones ambas por pagar a corto plazo”, por concepto de retenciones efectuadas a terceros, sobre las remuneraciones al personal, así como por las contribuciones, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por \$27,977,730.02; como hecho posterior al mes de enero del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación realizada por un importe de \$2,696,992.31, resultando un saldo de \$25,280,737.71, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, lo que podría generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y/o multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Importes de ejercicios anteriores | Importes generados en el ejercicio 2024 | Saldo al 31 de diciembre de 2024 | Importes liquidados como hecho posterior al mes de enero de 2025 | Importes pendientes de liquidar y/o depurar de ejercicios anteriores | Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo generado en el ejercicio 2024 |
|------------------------------|---|-----------------------------------|---|----------------------------------|--|--|---|
| 2-1-1-0-000-0000 | Cuentas por pagar a corto plazo | | | | | | |
| 2-1-1-1-000-0000 | Servicios personales por pagar a corto plazo | | | | | | |
| 2-1-1-1-0004-0001 | Seguridad social y seguros por pagar a corto plazo | \$5,732,966.82 | \$1,010,524.10 | \$6,743,490.92 | \$1,010,524.10 | \$5,732,966.82 | \$0.00 |
| 2-1-1-7-0000-0000 | Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo | | | | | | |
| 2-1-1-7-0001-0001 | Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios | 13,334,822.98 | 1,534,587.43 | 14,869,410.41 | 1,136,999.00 | 13,334,822.98 | 397,588.43 |
| 2-1-1-7-0001-0003 | 10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios | 169,188.23 | 31,059.60 | 200,247.83 | 0.00 | 169,188.23 | 31,059.60 |
| 2-1-1-7-0001-0010 | ISR a Terceros | 0.00 | 219.03 | 219.03 | 0.00 | 0.00 | 219.03 |
| 2-1-1-7-0001-0011 | IVA Retenido | 43,676.57 | 0.00 | 43,676.57 | 0.00 | 43,676.57 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0001-0019 | ISR Retenido a Proveedores | 0.00 | 223.32 | 223.32 | 0.00 | 0.00 | 223.32 |

| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Importes de ejercicios anteriores | Importes generados en el ejercicio 2024 | Saldo al 31 de diciembre de 2024 | Importes liquidados como hecho posterior al mes de enero de 2025 | Importes pendientes de liquidar y/o depurar de ejercicios anteriores | Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo generado en el ejercicio 2024 |
|------------------------------|---|-----------------------------------|---|----------------------------------|--|--|---|
| 2-1-1-7-0002-0001 | Instituto Mexicano del Seguro Social Trabajadores | 0.00 | -860,908.22 | -860,908.22 | -112,266.57 | 0.00 | -748,641.65 |
| 2-1-1-7-0002-0002 | Sistema de ahorro para el Retiro | -532,948.58 | 0.00 | -532,948.58 | 0.00 | -532,948.58 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0002-0007 | Crédito INFONAVIT | 2,491,934.72 | 439,474.83 | 2,931,409.55 | 439,474.83 | 2,491,934.72 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0002-0008 | Cuotas INFONAVIT | -668,007.58 | 0.00 | -668,007.58 | 0.00 | -668,007.58 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0005-0001 | Impuesto Sobre Nómina y Otros que Deriven | 4,915,378.47 | 335,538.30 | 5,250,916.77 | 222,260.95 | 4,915,378.47 | 113,277.35 |
| Suma aritmética | | \$25,487,011.63 | \$2,490,718.39 | \$27,977,730.02 | \$2,696,992.31 | \$25,487,011.63 | -\$206,273.92 |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Las cuentas contables 2-1-1-7-0002-0001 "Instituto Mexicano del Seguro Social Trabajadores", 2-1-1-7-0002-0002 "Sistema de ahorro para el Retiro" y 2-1-1-7-0002-0008 "Cuotas INFONAVIT" presentan un saldo contrario a su naturaleza contable, afectando la expresión fiable de las transacciones económicas en los estados financieros.

Se advierte que los registros contables del ejercicio en revisión proporcionados por el Instituto no permitieron tener certeza de que la provisión y/o cancelación contable del pasivo corresponde a los pagos efectivamente realizados por el entero de las contribuciones federales y estatales.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106 último párrafo y 113-J primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 3° y 5°-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 6° fracción I y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracción XXIV, 257, 258 último párrafo y

308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, y 14 fracciones I y II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$144,779.30 (Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos 30/100 M.N.)**

Observación Número: FP-047/2024/008 ADM

Derivado de la revisión del género “Cuentas de orden contables” respecto de la cuenta “Demandas judiciales en proceso de resolución”, se detectó una diferencia por un importe \$5,799,294.48, entre el monto de los juicios laborales revelados en notas a los estados financieros y la relación de asuntos jurídicos laborales del ejercicio 2024 emitido por el Apoderado Legal del Instituto, como se detalla a continuación:

| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Saldo al 31 de diciembre de 2024 revelado en Notas a los estados financieros (A) | Relación de asuntos jurídicos laborales del ejercicio 2024 emitido por el Apoderado Legal del Instituto (B) | Diferencia (C=A-B) |
|------------------------------|--|--|---|--------------------|
| 7-0-0-0-0000-0000 | Cuentas de orden contables | | | |
| 7-4-1-0-0000-0000 | Demandas judiciales en proceso de resolución | | | |
| 7-4-1-1-0001-0001 | Varios juicios laborales | \$266,291.29 | \$6,065,585.77 | -\$5,799,294.48 |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 39, 49 fracción IV y 52 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 fracciones II y V y último párrafo y 269 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

Observación Número: FP-047/2024/009 ADM

Derivado de la revisión de los rubros “Cuentas por pagar a corto plazo” y “Otros pasivos a corto plazo” respecto de las cuentas de “Servicios personales, proveedores, retenciones, otras cuentas y otros pasivos todas por pagar a corto plazo” por concepto de adeudos por las remuneraciones del personal, con proveedores y/o prestadores de servicios y adeudos con terceros, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por \$14,979,677.30; como hecho posterior al mes de marzo del ejercicio 2025, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación realizada por un importe de -\$1,144,815.99, resultando un saldo de \$16,124,493.29, correspondiendo al ejercicio en revisión un importe de -\$2,028,048.95, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Importes de ejercicios anteriores | Importes generados en el ejercicio 2024 | Saldo al 31 de diciembre de 2024 | Importes liquidados como hecho posterior al mes de marzo de 2025 | Importes pendientes de liquidar y/o depurar de ejercicios anteriores | Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo generado en el ejercicio 2024 |
|------------------------------|--|-----------------------------------|---|----------------------------------|--|--|---|
| 2-1-1-0-0000-0000 | Cuentas por pagar a corto plazo | | | | | | |
| 2-1-1-1-0000-0000 | Servicios personales por pagar a corto plazo | | | | | | |
| 2-1-1-1-0001-0001 | Remuneraciones por pagar al personal | \$0.00 | -\$5,294,785.27 | -\$5,294,785.27 | -\$1,494,990.77 | \$0.00 | -\$3,799,794.50 |
| 2-1-1-1-0002-0001 | Remuneraciones por pagar al personal | 189,847.32 | 0.00 | 189,847.32 | 0.00 | 189,847.32 | 0.00 |
| 2-1-1-1-0005-0001 | Otras prestaciones sociales y económicas | 2,472,659.07 | 0.00 | 2,472,659.07 | 0.00 | 2,472,659.07 | 0.00 |



| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Importes de ejercicios anteriores | Importes generados en el ejercicio 2024 | Saldo al 31 de diciembre de 2024 | Importes liquidados como hecho posterior al mes de marzo de 2025 | Importes pendientes de liquidar y/o depurar de ejercicios anteriores | Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo generado en el ejercicio 2024 |
|------------------------------|---|-----------------------------------|---|----------------------------------|--|--|---|
| 2-1-1-2-0000-0000 | Proveedores por pagar a corto plazo | | | | | | |
| 2-1-1-2-0001-0001 | Deuda por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar | 2,934,372.51 | 1,378,099.58 | 4,312,472.09 | 50,513.45 | 2,934,372.51 | 1,327,586.13 |
| 2-1-1-2-0003-0001 | Otras deudas comerciales por pagar a corto plazo | 0.00 | -41,048.92 | -41,048.92 | 0.00 | 0.00 | -41,048.92 |
| 2-1-1-7-0000-0000 | Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo | | | | | | |
| 2-1-1-7-0002-0017 | Convenio INFONAVIT 2281 | 1,038,143.90 | 0.00 | 1,038,143.90 | 297,236.74 | 740,907.16 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0004-0001 | Cuota sindical S.U.T.I.T.S.C.O. | -18,280.57 | -15,091.83 | -33,372.40 | 0.00 | -18,280.57 | -15,091.83 |
| 2-1-1-7-0009-0002 | Convenio tiendas crediland | 103,124.01 | 0.00 | 103,124.01 | 0.00 | 103,124.01 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0009-0004 | Convenio velper | -105,347.59 | 0.00 | -105,347.59 | 0.00 | -105,347.59 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0009-0006 | Convenio Famsa | 7,187.42 | 0.00 | 7,187.42 | 0.00 | 7,187.42 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0009-0007 | Pensión alimenticia (Tzab Tzab) | 34,795.22 | 0.00 | 34,795.22 | 0.00 | 34,795.22 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0009-0008 | Pensión alimenticia personal estatal | -27,816.06 | 0.00 | -27,816.06 | 0.00 | -27,816.06 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0009-0011 | Aseguradora Hidalgo-Meffife México | 101,499.08 | 0.00 | 101,499.08 | 0.00 | 101,499.08 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0009-0018 | Otras deducciones | 59,649.56 | 137,424.48 | 197,074.04 | 0.00 | 59,649.56 | 137,424.48 |
| 2-1-1-7-0009-0021 | Caja de ahorro | 0.00 | -8,664.48 | -8,664.48 | 0.00 | 0.00 | -8,664.48 |
| 2-1-1-7-0009-0025 | Crédito FONACOT | 255,221.95 | 104,847.61 | 360,069.56 | 0.00 | 255,221.95 | 104,847.61 |
| 2-1-1-7-0009-0027 | Apoyo de lentes | -78,429.34 | 0.00 | -78,429.34 | 0.00 | -78,429.34 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0009-0031 | Descuentos por aportaciones de defunción | -45,550.00 | 0.00 | -45,550.00 | 0.00 | -45,550.00 | 0.00 |

| Número de la cuenta contable | Descripción de la cuenta contable | Importes de ejercicios anteriores | Importes generados en el ejercicio 2024 | Saldo al 31 de diciembre de 2024 | Importes liquidados como hecho posterior al mes de marzo de 2025 | Importes pendientes de liquidar y/o depurar de ejercicios anteriores | Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo generado en el ejercicio 2024 |
|------------------------------|--|-----------------------------------|---|----------------------------------|--|--|---|
| 2-1-1-7-0009-0037 | Fondo de ahorro trabajador | 370,498.91 | 184,654.92 | 555,153.83 | 0.00 | 370,498.91 | 184,654.92 |
| 2-1-1-7-0009-0038 | Préstamos caja de ahorro | 32,700.00 | 0.00 | 32,700.00 | 0.00 | 32,700.00 | 0.00 |
| 2-1-1-7-0009-0056 | Tratamientos dentales | 4,550.00 | 0.00 | 4,550.00 | 0.00 | 4,550.00 | 0.00 |
| 2-1-1-9-0000-0000 | Otras cuentas por pagar a corto plazo | | | | | | |
| 2-1-1-9-0009-0001 | Acreedores diversos | 0.00 | -31,916.92 | -31,916.92 | 0.00 | 0.00 | -31,916.92 |
| 2-1-1-9-0009-0015 | Acreedores diversos varios | 11,119,085.76 | 159,094.20 | 11,278,179.96 | 2,424.59 | 11,116,661.17 | 159,094.20 |
| 2-1-9-0-0000-0000 | Otros pasivos a corto plazo | | | | | | |
| 2-1-9-9-0000-0000 | Otros pasivos circulantes | | | | | | |
| 2-1-9-9-0001-0001 | Cuentas por pagar varias | 0.00 | -45,139.64 | -45,139.64 | 0.00 | 0.00 | -45,139.64 |
| 2-1-9-9-0001-0003 | Cuentas por pagar devengo | 4,292.42 | 0.00 | 4,292.42 | 0.00 | 4,292.42 | 0.00 |
| Suma aritmética | | \$18,452,203.57 | -\$3,472,526.27 | \$14,979,677.30 | -\$1,144,815.99 | \$18,152,542.24 | -\$2,028,048.95 |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

*De la cuenta contable 2-1-1-7-0002-0017 "Convenio INFONAVIT 2281" se identificó mediante acuerdo número SO/IV-16/2023,S de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Honorable Junta Directiva celebrada el 13 de noviembre de 2024, que durante el ejercicio 2024 se realizaron pagos por un importe de \$1,783,420.44 conforme al "Convenio de reconocimiento y regularización de adeudos fiscales", sin embargo, el Instituto no presentó evidencia del convenio, ni del detalle de los adeudos pagados.

Se advierte que las cuentas contables 2-1-1-1-0001-0001 "Remuneraciones por pagar al personal", 2-1-1-2-0003-0001 "Otras deudas comerciales por pagar a corto plazo", 2-1-1-7-0004-0001 "Cuota sindical S.U.T.I.T.S.C.O.", 2-1-1-7-0009-0004 "Convenio velver", 2-1-1-7-0009-0008 "Pensión alimenticia personal estatal", 2-1-1-7-0009-0021 "Caja de ahorro", 2-1-1-7-0009-0027 "Apoyo de lentes", 2-1-1-7-0009-0031 "Descuentos por aportaciones de defunción", 2-1-1-9-0009-0001 "Acreedores diversos" y 2-1-9-9-0001-0001 "Cuentas por pagar varias" presentan un saldo contrario a su naturaleza contable, lo que afecta la expresión fiable de las transacciones económicas en los estados financieros.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

Observación Número: FP-047/2024/010 ADM

Derivado de la revisión del género “Hacienda pública/patrimonio” respecto del rubro “Resultados de ejercicios anteriores”, de las afectaciones realizadas por el Instituto durante el ejercicio 2024, se detectó un registro presupuestal/contable cuya erogación carece de la totalidad de la documentación justificatoria y comprobatoria por un importe de \$285,065.00, como se detalla a continuación:

| Póliza | | Número y descripción de la cuenta contable | | Concepto | Importe |
|--------|------------|---|--|--|--------------|
| Número | Fecha | Cargo | Abono | | |
| 7203 | 01/07/2024 | 2-1-1-7-0009-0037 “Fondo de ahorro trabajador” | 3-2-2-1-0001-0001 “Resultados de ejercicios anteriores” | Cancelación de pasivo de fondo de ahorro | \$285,065.00 |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

*Por el registro presupuestal/contable detallado en la presente tabla, el Instituto únicamente presentó la póliza de registro contable, sin evidencia documental que acredite la afectación realizada de acuerdo con el tipo de operación.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 18, 19 fracción V, 33, 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones III, XI y XVIII, 258 fracciones II y V, 260, 262, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo III del “Plan de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, y Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014, ambos emitidos por el CONAC, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Observación Número: FP-047/2024/011 ADM

Derivado de la revisión del género “Ingresos y otros beneficios” respecto de la cuenta “Otros ingresos y beneficios varios”, se identificó que el Instituto reconoció ingresos por un importe de \$20,000.00 correspondientes al Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) destinados a la adquisición de bienes informáticos, en la cuenta contable 4-3-9-9-7901-0003 “Uso de disponibilidades”, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III “Plan de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, los “Recursos federales” y las “Participaciones federales” deben registrarse en el rubro “Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones”, cuenta contable 4.2.2.1 “Transferencias y asignaciones”, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Asignación contable de conformidad con el Capítulo III “Plan de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. |
|---|
| Número y descripción de la cuenta contable |
| 4 Ingresos y otros beneficios |
| 4.2 Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones. |
| 4.2.2. Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones. |
| 4.2.2.1. Transferencias y asignaciones. |

| |
|--|
| Asignación contable de conformidad con el Capítulo III “Plan de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC. |
|--|

| |
|---|
| <u>Definición: Importe de los ingresos que reciben los entes públicos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.</u> |
|---|

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Derivado de lo anterior, se advierte que los estados financieros del Instituto no atienden las disposiciones sobre el registro contable de las operaciones, por lo cual no expresan fiablemente las transacciones económicas en los mismos.

Cabe mencionar que el Instituto no presentó evidencia de la autorización mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) emitido por la SEFIPLAN.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 16, 17, 19 fracciones I y II, 33, 34, 37 primer párrafo, 38 fracción II, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 177, 186 fracción XI, 191, 257, 258 fracciones I, II y IV y últimos párrafos, 261, 262, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III “Plan de Cuentas”, IV “Instructivo de Manejo de Cuentas” y VI “Guía Contabilizadoras” del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, y Sección D. “Relación de rubros y tipos” del Clasificador por Rubro de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, última reforma el 09 de agosto de 2023, ambos emitidos por el CONAC; 37 del Decreto número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 516, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

Observación Número: FP-047/2024/012 ADM

Derivado de la revisión del grupo “Otros ingresos y beneficios” respecto del rubro “Otros ingresos y beneficios varios”, por concepto de uso de disponibilidades, se detectó que el Instituto realizó una afectación presupuestal/contable al patrimonio generado por un monto de \$3,420,619.48, sin embargo, no presentó evidencia documental que acredite y/o justifique la afectación de acuerdo con lo siguiente:

Documentación faltante:

1. Acta de Sesión de la H. Junta Directiva o documento análogo, en el que se emitió el acuerdo de autorización correspondiente.
2. Solicitud de ampliación presupuestal realizada por el Titular del Instituto a la SEFIPLAN.
3. Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) emitido por la SEFIPLAN.

| Número de póliza | Fecha | Número y descripción de la cuenta contable | | Concepto | Importe |
|------------------|------------|--|--|--------------------------------------|----------------|
| | | Cargo | Abono | | |
| 1082 | 31/01/2024 | 3-2-2-1-0001-0001 “Resultados de Ejercicios Anteriores” | 4-3-9-9-7901-0003 “Uso de Disponibilidades” | Uso de disponibilidades 31/ene/24 | \$3,420,619.48 |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

*El importe total corresponde a la fuente de financiamiento 170224 “Etiquetado proyectos productivos 2024”.

Por el monto presupuestal devengado durante el ejercicio 2024 financiado por economías de ejercicios anteriores, el Instituto no acreditó que haya obtenido autorización previa de la SEFIPLAN para aplicarse en los programas presupuestarios y en las actividades institucionales en los cuales fueron erogados.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracciones I y II y 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 166, 186 fracciones XVIII y XXVI, 191, 192, 195, 257 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37, 40 y 78 último párrafo del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Observación Número: FP-047/2024/013 DAÑ

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras pérdidas” respecto de los “Gastos de funcionamiento” en el capítulo 3000 “Servicios Generales” devengados por el Instituto durante el ejercicio 2024, se detectaron registros presupuestales/contables cuyas erogaciones carecen de la totalidad de la documentación comprobatoria por un importe de \$737,024.92, como se detalla a continuación:

Documentación faltante:

- a. Evidencia que compruebe, demuestre y permita verificar la recepción de los servicios contratados (reportes con firma de conformidad, bitácoras, reporte fotográfico, informe de comisión).
- b. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), extensión XML (Extensible Markup Language, por sus siglas en inglés) y documento de representación impresa en formato PDF (Portable Document Format, por sus siglas en inglés).

Capítulo 3000 “Servicios Generales”

| Tipo / Folio | Partida presupuestal | Fecha | Beneficiario | Descripción | Importe | Documentación faltante | Datos del pago | Fuente de financiamiento |
|--------------|---|------------|------------------------------|--|-------------|------------------------|---|--|
| PD 259/001 | 36100003 Otros gastos de publicación, difusión e información | 11/03/2024 | Claudia Leticia Moreno Rojas | Impresión de carteles, volantes y lonas. | \$35,322.00 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840754 Fecha: 11/03/2024 Importe: \$35,322.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 301/001 | 37500001 Viáticos en el país | 22/03/2024 | Alicia Olvera Martínez | Pago de hospedaje de la delegación deportiva del 12 al 15 en Minatitlán. | 35,914.00 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 Fecha: 22/03/2024 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |



| Tipo / Folio | Partida presupuestal | Fecha | Beneficiario | Descripción | Importe | Documentación faltante | Datos del pago | Fuente de financiamiento |
|---------------|--|------------|---------------------------------|--|-----------|------------------------|---|---|
| | | | | | | | Importe: \$35,914.00 | |
| PD 447/001 | 36100003 Otras gastos de publicación, difusión e información | 16/04/2024 | Multiweb, S.A. de C.V. | Impresión de 5 lonas. | 19,551.00 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 Fecha: 16/04/2024 Importe: \$19,551.00 | 110224 No etiquetado subsidio estatal/Participaciones 2024 |
| PD 448/001 | 36100003 Otras gastos de publicación, difusión e información | 16/04/2024 | Multiweb, S.A. de C.V. | Impresión de 4 lonas. | 14,264.00 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 Fecha: 16/04/2024 Importe: \$14,264.00 | 110224 No etiquetado subsidio estatal/Participaciones 2024 |
| PD 579/001 | 35300001 Conservación y mantenimiento de bienes informáticos | 02/05/2024 | Margarito Martínez Galindo | Mantenimiento correctivo y preventivo a edificio C. | 17,690.00 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 Fecha: 02/05/2024 Importe: \$17,690.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 575/001 | 36100004 Impresiones | 04/05/2024 | Multiweb, S.A. de C.V. | Impresión y digitalización de documentos. | 8,418.00 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 Fecha: 04/05/2024 Importe: \$8,418.00 | 110224 No etiquetado subsidio estatal/Participaciones 2024 |
| PD 585/001 | 35100001 Conservación y mantenimiento de inmuebles (edificios públicos) | 13/05/2024 | Juan Antonio Carvajal Rodríguez | Mantenimiento de barda fachada interna (Raspado, sellado y pintado). | 58,000.00 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 Fecha: 13/05/2024 Importe: \$58,000.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 593/001 | 38200002 Actividades cívicas y festividades | 17/05/2024 | Dan Montalvo Torrecillas | Servicio de carne y comida para evento | 37,600.00 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |



| Tipo / Folio | Partida presupuestal | Fecha | Beneficiario | Descripción | Importe | Documentación faltante | Datos del pago | Fuente de financiamiento |
|------------------|--|------------|--|--|-----------|------------------------|--|--|
| | | | | del día del maestro. | | | Fecha: 17/05/2024 Importe: \$37,600.00 | |
| SC 400102/001 | 38200002 Actividades cívicas y festividades | 17/05/2024 | Almacenes Lara y Leal, S.A. de C.V. | Servicio de bebidas para evento del día del maestro. | 63,000.00 | a) y b) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 Fecha: 17/05/2024 Importe: \$63,000.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 572/001 | 37500001 Viáticos en el país | 28/05/2024 | Luis Ángel Luna Pech | Servicio de hospedaje para congreso docente. | 25,723.00 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 Fecha: 28/05/2024 Importe: \$25,723.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 601/001 | 38200002 Actividades cívicas y festividades | 31/05/2024 | Proyectos Congresos y Eventos Procev, S.A. de C.V. | Gestión, logística y banquete de evento de día del maestro. | 98,983.00 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 Fecha: 21/05/2024 Importe: \$98,983.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 808/001 | 32500003 Arrendamiento de equipo de transporte para servicios administrativos | 08/07/2024 | Ariel Salvador Mejía Fernández | Alquiler de camioneta para movimiento de personal para México. | 12,480.00 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840754 Fecha: 08/07/2024 Importe: \$12,480.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 806/001 | 36100004 Impresiones | 15/07/2024 | Publmarketing Platino, S.A. de C.V. | Impresión de 3 lonas. | 13,725.00 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840754 Fecha: 15/07/2024 Importe: \$13,725.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 812/001 | 36100004 Impresiones | 15/07/2024 | Publmarketing Platino, S.A. de C.V. | Impresión de 500 folders a color. | 12,505.00 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840754 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |



| Tipo / Folio | Partida presupuestal | Fecha | Beneficiario | Descripción | Importe | Documentación faltante | Datos del pago | Fuente de financiamiento |
|----------------|---|------------|---|--|-----------|------------------------|--|---|
| | | | | | | | Fecha: 15/07/2024 Importe: \$12,505.00 | |
| PD 950/001 | 36100003 Otras gastos de publicación, difusión e información | 01/08/2024 | Star Comucations Consultoría Estratégica en Negocios y Comunicación, S.A. de C.V. | Promoción y difusión para alumnos de nuevo ingreso respecto de las carreras ofertadas. | 21,825.00 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840584 Fecha: 01/08/2024 Importe: \$21,825.00 | 150124 No etiquetado federal 2024 |
| PD 938/001 | 36100003 Otras gastos de publicación, difusión e información | 14/08/2024 | Eventos Especiales Ayala, S.A. de C.V. | Elaboración del video de informe de actividades de la Dirección General a 3 años de la administración. | 10,440.00 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840754 Fecha: 14/08/2024 Importe: \$10,440.00 | 110224 No etiquetado subsidio estatal/Participaciones 2024 |
| PD 927/001 | 35200002 Conservación y mantenimientos de otros | 15/08/2024 | Aldo Francisco Muñoz Pérez | Mantenimiento preventivo y correctivo al suministro de energía eléctrica, nivelación de carga. | 23,362.40 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840754 Fecha: 15/08/2024 Importe: \$23,362.40 | 110224 No etiquetado subsidio estatal/Participaciones 2024 |
| PD 884/001 | 38100001 Gastos de ceremonial | 26/08/2024 | Araceli González Contreras | Servicio de comida en atención a funcionarios en la inauguración. | 10,000.00 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121841009 Fecha: 26/08/2024 Importe: \$10,000.00 | 170124 No etiquetado otros ingresos 2024 |
| PD 1050/001 | 36100004 Impresiones | 23/09/2024 | Cyhper, S.A. de C.V. | Gestión en servicios de intermediación para la correcta adquisición de souvenir. | 25,620.00 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840754 Fecha: 23/09/2024 Importe: \$25,620.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 1052/001 | 36100003 Otras gastos de publicación, | 23/09/2024 | Publiccontenidos Kapitel, S.A. de C.V. | Gestión y logística en el servicio de promoción y | 28,060.00 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840754 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |



| Tipo / Folio | Partida presupuestal | Fecha | Beneficiario | Descripción | Importe | Documentación faltante | Datos del pago | Fuente de financiamiento |
|----------------|--|------------|-----------------------------|---|---------------------|------------------------|--|--|
| | difusión e información | | | difusión de publicidad en medios digitales. | | | Fecha: 23/09/2024 Importe: \$28,060.00 | |
| PD 1196/001 | 38100001 Gastos de ceremonial | 30/10/2024 | Brenda Santos Torrecilla | Servicio de alimentos para los ponentes en la primera semana académica. | 17,779.32 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840754 Fecha: 30/10/2024 Importe: \$17,779.32 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 1240/001 | 35200002 Conservación y mantenimientos de otros | 20/11/2024 | Graciela Ruiz Landeta | Mantenimiento en climas, medición de voltaje y amperaje en edificio B. | 33,519.70 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840711 Fecha: 20/11/2024 Importe: \$33,519.70 | 110224 No etiquetado subsidio estatal/Participaciones 2024 |
| PD 1241/001 | 35200002 Conservación y mantenimientos de otros | 20/11/2024 | Graciela Ruiz Landeta | Mantenimiento en climas, medición de voltaje y amperaje en edificio A. | 39,678.40 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840711 Fecha: 20/11/2024 Importe: \$39,678.40 | 110224 No etiquetado subsidio estatal/Participaciones 2024 |
| PD 1244/001 | 35200002 Conservación y mantenimientos de otros | 20/11/2024 | Graciela Ruiz Landeta | Mantenimiento en climas, medición de voltaje y amperaje en edificio A. | 30,342.50 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840584 Fecha: 20/11/2024 Importe: \$30,342.50 | 150124 No etiquetado federal 2024 |
| PD 1245/001 | 35200002 Conservación y mantenimientos de otros | 20/11/2024 | Graciela Ruiz Landeta | Mantenimiento en climas, medición de voltaje y amperaje en edificio B. | 43,222.60 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840584 Fecha: 20/11/2024 Importe: \$43,222.60 | 150124 No etiquetado federal 2024 |
| Total | | | | | \$737,024.92 | | | |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 18, 19 fracción V, 33, 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones III, XI y XVIII, 258 fracciones II y V, 260, 265, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo III del “Plan de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014, ambos emitidos por el CONAC; 8 último párrafo de la Ley Número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$737,024.92 (Setecientos treinta y siete mil veinticuatro pesos 92/100 M.N.)**

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-047/2024/014 ADM

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras pérdidas” respecto de los gastos de funcionamiento del capítulo 1000 “Servicios personales”, devengados por el Instituto durante el ejercicio 2024, se detectó un registro presupuestal/contable por concepto de remuneraciones al personal por un importe total de \$8,394.20 cuyo importe rebasa el monto establecido para el puesto respectivo en el catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios mensuales autorizados, emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP), como se detalla a continuación:

| Mes | Número de empleado | Puesto según CDFI de nómina | Puesto según tabulador | Sueldo mensual bruto máximo según tabulador | Sueldo mensual bruto según CDFI | Sobresueldo | Fuente de financiamiento | Datos bancarios del pago Institución / Cuenta / Importe |
|---------|--------------------|--|------------------------|---|---------------------------------|-------------|--------------------------|---|
| | | | | (A) | (B) | (C=B-A) | | |
| Febrero | 249T | Jefe de Departamento de Ciencias Básicas | Jefe de Departamento | \$23,561.20 | \$31,955.40 | \$8,394.20 | 150124 | BBVA México, S.A. / 0121840983 / \$12,616.51 |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

*La información presentada en la columna denominada "Fuente de financiamiento" hace referencia al código asignado a cada fondo de acuerdo con lo siguiente:

- 150124 "No etiquetado federal 2024".

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz; 176, 177, 186 fracciones XI y XLI, 202, 207 fracción II, 208 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37, 41, 43 y 44 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.



Observación Número: FP-047/2024/015 DAÑ

Derivado de la revisión de las obligaciones fiscales federales y estatales, se detectó que el Instituto realizó el entero de contribuciones a su cargo de forma extemporánea, lo que generó pagos por concepto de actualizaciones y recargos por un importe de \$69,277.84, integrados como se detalla a continuación:

| Concepto de la contribución | Periodo | Tipo de declaración | Fecha en que se debió enterar | Fecha de pago | Actualizaciones | Recargos | Total | Datos del pago |
|------------------------------|--------------|---------------------|-------------------------------|---------------|-----------------|------------|------------|--|
| ISR Retenciones por Salarios | Febrero 2023 | Complementaria | 17/03/2023 | 07/05/2024 | \$215.00 | \$1,074.00 | \$1,289.00 | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 No etiquetado federal 2024 Fecha: 07/05/2024 Importe: \$6,291.00 |
| | Mayo 2023 | Complementaria | 17/06/2023 | 07/05/2024 | 297.00 | 1,174.00 | 1,471.00 | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 No etiquetado federal 2024 Fecha: 07/05/2024 Importe: \$8,436.00 |
| | Julio 2023 | Complementaria | 17/08/2023 | 07/05/2024 | 10,862.00 | 40,699.00 | 51,561.00 | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 No etiquetado federal 2024 Fecha: 07/05/2024 Importe: \$348,323.00 |
| | Enero 2024 | Complementaria | 17/02/2024 | 07/05/2024 | 164.00 | 8,039.00 | 8,203.00 | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 No etiquetado federal 2024 Fecha: 07/05/2024 |



| Concepto de la contribución | Periodo | Tipo de declaración | Fecha en que se debió enterar | Fecha de pago | Actualizaciones | Recargos | Total | Datos del pago |
|--|----------------|---------------------|-------------------------------|---------------|-----------------|----------|--------|--|
| | | | | | | | | Importe: \$190,335.00 |
| ISR Retenciones por Servicios Profesionales/ Régimen Simplificado de Confianza | Enero 2021 | Complementaria | 17/02/2021 | 03/04/2024 | 182.00 | 596.00 | 778.00 | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 No etiquetado federal 2024 Fecha: 03/04/2024 Importe: \$3,380.00 |
| | Junio 2021 | Complementaria | 17/07/2021 | 03/04/2024 | 96.00 | 309.00 | 405.00 | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 No etiquetado federal 2024 Fecha: 03/04/2024 Importe: \$1,741.00 |
| | Octubre 2021 | Complementaria | 17/11/2021 | 03/04/2024 | 16.00 | 51.00 | 67.00 | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 No etiquetado federal 2024 Fecha: 03/04/2024 Importe: \$167.00 |
| | Diciembre 2021 | Complementaria | 17/01/2022 | 03/04/2024 | 49.00 | 165.00 | 214.00 | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 No etiquetado federal 2024 Fecha: 03/04/2024 Importe: \$1,171.00 |
| | Mayo 2024 | Complementaria | 17/06/2024 | 18/06/2024 | 0.00 | 44.00 | 44.00 | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 No etiquetado federal 2024 Fecha: 18/06/2024 Importe: \$3,007.00 |



| Concepto de la contribución | Periodo | Tipo de declaración | Fecha en que se debió enterar | Fecha de pago | Actualizaciones | Recargos | Total | Datos del pago |
|--|----------------|---------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|--------------------|--------------------|--|
| IVA retenciones | Enero 2021 | Complementaria | 17/02/2021 | 03/04/2024 | 195.00 | 636.00 | 831.00 | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 No etiquetado federal 2024 Fecha: 03/04/2024 Importe: \$3,380.00 |
| | Junio 2021 | Complementaria | 17/07/2021 | 03/04/2024 | 84.00 | 271.00 | 355.00 | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 No etiquetado federal 2024 Fecha: 03/04/2024 Importe: \$1,741.00 |
| | Diciembre 2021 | Complementaria | 17/01/2022 | 03/04/2024 | 52.00 | 176.00 | 228.00 | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 No etiquetado federal 2024 Fecha: 03/04/2024 Importe: \$1,171.00 |
| Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP) | Abril 2024 | Normal | 17/05/2024 | 17/06/2024 | 0.00 | 1,409.48 | 1,409.48 | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 No etiquetado federal 2024 Fecha: 17/06/2024 Importe: \$109,470.00 |
| | Junio 2024 | Normal | 17/07/2024 | 16/08/2024 | 985.78 | 1,436.58 | 2,422.36 | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 No etiquetado federal 2024 Fecha: 16/08/2024 Importe: \$111,575.00 |
| Subtotal pagado en 2024 | | | | | \$13,197.78 | \$56,080.06 | \$69,277.84 | |
| ISR Retenciones por Salarios | Abril 2024 | Complementaria | 17/05/2024 | 29/01/2025 | 147.00 | 602.00 | 749.00 | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Recurso federal 2025 |



| Concepto de la contribución | Periodo | Tipo de declaración | Fecha en que se debió enterar | Fecha de pago | Actualizaciones | Recargos | Total | Datos del pago |
|--|---------------------|---------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|--------------------|---------------------|--|
| | | | | | | | | Fecha: 29/01/2025 Importe: \$5,623.00 |
| | Diciembre 2024 | Complementaria | 17/01/2025 | 28/01/2025 | 0.00 | 16,714.00 | 16,714.00 | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Recurso federal 2025 Fecha: 28/01/2025 Importe: \$1,153,713.00 |
| Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) | Diciembre 2024 | Extemporáneo | 17/01/2025 | 28/01/2025 | 0.00 | 4,066.32 | 4,066.32 | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Recurso federal 2025 Fecha: 28/01/2025 Importe: \$815,068.09 |
| Cuotas Retiro, Cesantía y Vejez | Sexto bimestre 2024 | Extemporáneo | 17/01/2025 | 28/01/2025 | 0.00 | 7,741.32 | 7,741.32 | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Recurso federal 2025 Fecha: 28/01/2025 Importe: \$815,068.09 |
| Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP) | Diciembre 2024 | Normal | 17/01/2025 | 28/01/2025 | 0.00 | 2,899.05 | 2,899.05 | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0124041518 Recurso federal 2025 Fecha: 28/01/2025 Importe: \$225,160.00 |
| Subtotal sujeto a seguimiento | | | | | \$147.00 | \$32,022.69 | \$32,169.69 | |
| Total | | | | | \$13,344.78 | \$88,102.75 | \$101,447.53 | |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

*Las contribuciones de los meses de noviembre y diciembre pagadas en 2025, se consideran de seguimiento para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1°, 6° y 21 del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 3° y 5°-D de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracciones XI y XVIII, 257, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 del Decreto número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 516, y 14 fracciones I y II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$69,277.84 (Sesenta y nueve mil doscientos setenta y siete pesos 84/100 M.N.)**

SERVICIOS GENERALES

Observación Número: FP-047/2024/016 DAÑO

Derivado de la revisión del género "Gastos y otras pérdidas" respecto de los "Gastos de funcionamiento" en el capítulo 3000 "Servicios Generales", devengados por el Instituto durante el ejercicio 2024, se detectaron registros presupuestales/contables en la partida 3100001 "Asesorías asociadas a convenios o acuerdos", por concepto de prestación de servicios de asesoría jurídica y auditoría, cuyas erogaciones carecen de la totalidad de la documentación justificatoria y comprobatoria por un importe de \$197,820.06, como se detalla a continuación:

Documentación faltante:

- a. Evidencia que compruebe, demuestre y permita verificar la recepción de los servicios pagados y/o trabajos realizados (informe de auditoría e informe de las actividades realizadas de los procesos jurídicos o documento análogo que evidencie los trabajos realizados debidamente formalizados).
- b. Contrato de prestación de servicios profesionales o documento que formalice la relación legal y contractual con el Instituto.

- c. CFDI, extensión XML (Extensible Markup Language, por sus siglas en inglés) y documento de representación impresa en formato PDF (Portable Document Format, por sus siglas en inglés).

| Tipo / Folio | Partida presupuestal | Fecha | Beneficiario | Descripción | Importe | Documentación faltante | Datos del pago | Fuente de financiamiento |
|--------------|---|------------|-----------------------|---|-------------|------------------------|---|--|
| PD 178/001 | 33100001 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos | 23/02/2024 | Juan Martínez Jiménez | Servicio de asistencia jurídica del mes de enero de 2024. | \$17,313.34 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840754 Fecha: 23/02/2024 Importe: \$17,313.34 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 233/001 | 33100001 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos | 01/03/2024 | Juan Martínez Jiménez | Servicio de asistencia jurídica del mes de febrero de 2024. | 17,313.34 | a) y c) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840754 Fecha: 01/03/2024 Importe: \$17,313.34 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 314/001 | 33100001 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos | 18/03/2024 | Juan Martínez Jiménez | Servicio de asistencia jurídica del mes de marzo de 2024. | 17,313.34 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 Fecha: 18/03/2024 Importe: \$17,313.34 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 454/001 | 33100001 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos | 18/04/2024 | Juan Martínez Jiménez | Servicio de asistencia jurídica del mes de abril de 2024. | 17,313.34 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 Fecha: 18/04/2024 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |



| Tipo / Folio | Partida presupuestal | Fecha | Beneficiario | Descripción | Importe | Documentación faltante | Datos del pago | Fuente de financiamiento |
|----------------|--|------------|-----------------------|---|-----------|------------------------|---|--|
| | | | | | | | Importe: \$61,600.00 | |
| PD 618/001 | 33100001 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos | 16/05/2024 | Juan Martínez Jiménez | Servicio de asistencia jurídica del mes de mayo de 2024. | 17,313.34 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840983 Fecha: 16/05/2024 Importe: \$17,313.34 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 721/001 | 33100001 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos | 12/07/2024 | Juan Martínez Jiménez | Servicio de asistencia jurídica del mes de julio de 2024. | 17,313.34 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840754 Fecha: 12/07/2024 Importe: \$17,313.34 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 1078/001 | 33100001 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos | 11/09/2024 | Juan Martínez Jiménez | Servicio de asesoría jurídica del mes de septiembre de 2024. | 17,313.34 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840754 Fecha: 11/09/2024 Importe: \$17,313.34 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 990/001 | 33100001 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos | 27/09/2024 | Cefag, S.C. | Auditoría de matrícula correspondiente al primer semestre escolar de enero a junio de 2024. | 21,000.00 | a) y b) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840754 Fecha: 27/09/2024 Importe: \$21,000.00 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |



| Tipo / Folio | Partida presupuestal | Fecha | Beneficiario | Descripción | Importe | Documentación faltante | Datos del pago | Fuente de financiamiento |
|--------------|---|------------|---|---|---------------------|------------------------|---|---|
| PD 1168/001 | 33100001 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos | 15/10/2024 | Juan Martínez Jiménez | Servicio de asistencia jurídica del mes de octubre de 2024. | 17,313.34 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840754 Fecha: 15/10/2024 Importe: \$17,313.34 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 1257/001 | 33100001 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos | 30/11/2024 | Juan Martínez Jiménez | Servicio de asistencia jurídica del mes de noviembre de 2024. | 17,313.34 | a) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840754 Fecha: 20/11/2024 Importe: \$17,313.34 | 140124 No etiquetado ingresos propios 2024 |
| PD 1322/001 | 33100001 Asesorías asociadas a convenios o acuerdos | 17/12/2024 | Contadores Públicos y Consultores del Golfo, S.C. | Auditoría de matrícula correspondiente al segundo semestre escolar. | 21,000.00 | a) y b) | Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 0121840584 Fecha: 17/12/2024 Importe: \$21,000.00 | 110224 No etiquetado subsido estatal/Participaciones 2024 |
| Total | | | | | \$197,820.06 | | | |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 42 y 43 de la Ley General

de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones III, XI, XVIII y XL, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 58 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 516, y 14 fracciones I y II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$197,820.06 (Ciento noventa y siete mil ochocientos veinte pesos 06/100 M.N.)**

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Observación Número: FP-047/2024/017 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y de la contratación de servicios realizadas por el Instituto, se detectó una adquisición a través del procedimiento de adjudicación directa por un importe de \$1,181,034.48 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la cual de acuerdo con el monto devengado y ejercido debió realizarse mediante el procedimiento de licitación simplificada; asimismo, no presentó evidencia del dictamen de procedencia fundado y motivado debidamente autorizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto o análogo, en el cual se justifique y autorice el procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Partida específica | Descripción de la partida específica | Beneficiario | Concepto | Fuente de financiamiento | Subtotal sin IVA | Total con IVA |
|--------------------|--------------------------------------|--|---|--|------------------|----------------|
| 56100001 | Maquinaria y equipo agropecuario | Comercializadora Agropecuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. | Invernadero Cenital 740R ancho del túnel 40.6 metros, largo 61.2 metros, número de túneles 5. | 170224 Proyectos productivos (Remanentes 2023) | \$1,181,034.48 | \$1,370,000.00 |

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

*El importe plasmado en la columna "Subtotal sin IVA" es una cifra aproximada, resultante de dividir entre 1.16 el importe total con IVA.

*La columna denominada "Partida" considera la partida presupuestal genérica de acuerdo con el concepto establecido en el "Clasificador por objeto del gasto" https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf.

*De acuerdo con el artículo 23 de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 086, se considera que existe fraccionamiento de operaciones derivado de adquisiciones y/o contrataciones, cuando:

- a. La suma de los importes, sin considerar los impuestos que se causen, supere el monto máximo indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para las adjudicaciones directas realizadas durante el ejercicio 2024.
- b. Los bienes y/o servicios objeto de las adquisiciones y/o contrataciones sean los mismos o similares en sus características.
- c. Las operaciones se hayan efectuado en un sólo ejercicio fiscal.
- d. El área contratante o el área requirente pudieron prever las contrataciones en un solo procedimiento, sin que se presente evidencia de que se haya realizado de esta forma.
- e. Las solicitudes de adquisición y/o contratación se realizaron por la misma área requirente y que el área contratante sea la misma, o bien, el área requirente sea la misma y el área contratante sea diferente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 26 fracción II, 27 fracción III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo, 186 fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 56 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 516, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 16

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-047/2024/001

Implementar medidas de control con la finalidad de que los registros contables y presupuestales se realicen de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable de las transacciones en los estados financieros.

Recomendación Número: RP-047/2024/002

Implementar medidas de control interno para el adecuado seguimiento de la recaudación, solicitud, ministración y administración de los ingresos propios que se reciben a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).

Recomendación Número: RP-047/2024/003

Implementar medidas de control con la finalidad de emitir los CFDI (Timbrado de nómina) de acuerdo con el periodo que les corresponda, es decir, posterior a la dispersión del pago de las remuneraciones a los trabajadores, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio respectivo.

Recomendación Número: RP-047/2024/004

Es conveniente señalar que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito, por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que contravienen las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) existiera un convenio que permitiera, en forma extraordinaria, esta aplicación, ya que de otra forma podría configurarse algún ilícito en materia fiscal.

Recomendación Número: RP-047/2024/005**Referencia Observación Número: FP-047/2024/005**

Implementar medidas de control interno, con el fin de que los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio, cuenten con el resguardo correspondiente.

Recomendación Número: RP-047/2024/006**Referencia Observación Número: FP-047/2024/015**

Implementar medidas de control interno que permitan cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones estatales y federales establecidas en la normatividad aplicable, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por el pago extemporáneo.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 6

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable para solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

| No. | NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL | MONTO |
|--------------------------------|--|-----------------------|
| FINANCIERO PRESUPUESTAL | | |
| 1 | FP-047/2024/007 DAÑ | \$144,779.30 |
| 2 | FP-047/2024/013 DAÑ | \$737,024.92 |
| 3 | FP-047/2024/015 DAÑ | \$69,277.84 |
| 4 | FP-047/2024/016 DAÑ | \$197,820.06 |
| TOTAL | | \$1,148,902.12 |

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.



De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2024 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2024 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS